

---

TEXTOS Y REFERENCIAS DE LOS DECRETOS  
DE INTERES GENERAL, SELECCIONADOS ENTRE LOS

Nos. 15.667 y 15.702

---

[CEMENTERIOS. — Habilitación de los Panteones Celulares del Norte,  
para todos los funcionarios municipales.]

DECRETO N° 15.668

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Intendencia Municipal para que habilite los llamados Panteones Celulares del Cementerio del Norte, con destino a todos los funcionarios municipales, padres, madres, cónyuges o hijos, de acuerdo con las Resoluciones y Decretos que rigen el Sector B del Cuerpo de Nichos que forman un conjunto con el Edificio del Crematorio del Cementerio del Norte.

Art. 2° — Comuníquese. Sala de Sesiones de la JUNTA DEPARTAMENTAL, a 25 de mayo de 1972.

*Ricardo Guariglia*  
Presidente

*A. Lamboglia de las Carreras*  
Secretario General

RESOLUCION N° 4.164

Montevideo, junio 20 de 1972.

VISTO: el Decreto N° 15.668 de la Junta Departamental por el que se autoriza a este Ejecutivo, de conformidad con lo solicitado por Resolución N° 53.697 de setiembre 21 de 1971, a disponer que los llamados panteones celulares del Cementerio del Norte puedan habilitarse con destino a todos los funcionarios municipales, padres, madres, cónyuges o hijos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Habilitar los llamados Panteones Celulares del Cementerio del Norte, con destino a todos los funcionarios municipales; padres, madres, cónyuges o hijos, de acuerdo con las Resoluciones y Decretos que rigen

el Sector B del Cuerpo de Nichos que forman un conjunto con el Edificio del Crematorio del Cementerio del Norte.

2° — Acútese recibo al Decreto N° 15.668 e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a todas las dependencias municipales y transcribábase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Arquitectura y Urbanismo a sus efectos.

*Dr. Oscar V. Rachetti*  
Intendente Municipal

*Dr. Ariel Correa Vallejo*  
Secretario General

---